



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2019

SEÑORES ASISTENTES:

D^a M^a NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA

Concejales:

D^a YANIRE CARO SÁNCHEZ

D^a MARIA PILAR MESANZA SALAZAR

D^a ZURIÑE GALLASTEGUI MIER

D^a MARINA OLEART GODIA

Secretaria:

AMALIA GARCÍA ZULAICA

La Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Virginia Bravo Sáez de Urabain, hace su entrada en el Salón de Plenos durante el debate del 4º punto del orden del día de la sesión.

En el pueblo de Elburgo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Elburgo (Alava), siendo las ocho horas treinta minutos del día 11 de julio de 2019, se reúnen, debidamente convocadas en tiempo y forma, las Sras. Concejales que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Natividad López de Munain Alzola, asistidas por la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, se trató y acordó lo siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

La Sra. Alcaldesa pregunta a las Señoras Concejales si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión plenaria celebrada con fecha 15 de junio de 2019, sesión en la que se constituyó este Ayuntamiento.

No haciéndose observación alguna a la misma, queda aprobada por UNANIMIDAD de las Corporativas asistentes al acto (5 de las 6 que, por derecho, en este momento integran la Corporación).

2.- TOMA DE POSESIÓN DE D. ALFONSO ORTIZ DE ZÁRATE OSINAGA COMO CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELBURGO. INCORPORACIÓN A GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL.

No habiendo estado presente por motivos profesionales en la sesión plenaria celebrada el pasado día 15 de junio de 2019 en la que se constituyó el Ayuntamiento, y habiendo dado cumplimiento a sus obligaciones previas, el Sr. Ortiz de Zárate Osinaga se encuentra en condiciones de adquirir la condición de Concejal.



Habiendo quedado constituida la Corporación con fecha 15 de junio de 2019 y para tomar posesión de su cargo, el Sr. Alfonso Ortiz de Zárate Osinaga procede a prestar juramento de cumplir fielmente las obligaciones derivadas de su cargo y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, conforme dispone el Real Decreto 707/1779, de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 de la LOREG).

Seguidamente manifiesta su deseo de incorporarse al grupo político municipal EAJ-PNV.

3.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno debe fijar la fecha de celebración de sus sesiones ordinarias.

En este contexto, la Sra. Alcaldesa propone que las sesiones ordinarias del Pleno tengan lugar en los meses de MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE y DICIEMBRE a las OCHO HORAS TREINTA MINUTOS, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Señala que la hora se plantea considerando que permitiría compaginar la asistencia a los plenos, con las actividades profesionales de los miembros de la Corporación.

Añade que la idea es que se celebren las sesiones plenarias extraordinarias que resulten pertinentes.

La Corporación, por UNANIMIDAD de Corporativos/as asistentes al acto (6 de los 7 que, por derecho, integran la Corporación) ACUERDA establecer la anterior periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de pleno.

4.- CREACIÓN, COMPOSICIÓN Y PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

La Sra. Alcaldesa señala que hasta ahora ha sido el Pleno de la Corporación el órgano municipal que se ha encargado del análisis, estudio y debate de los asuntos a tratar en su seno y propone continuar con el mismo funcionamiento. Considera que la creación de comisiones tendría sentido para el estudio e informe de asuntos específicos de especial complejidad.

La Sra. Alcaldesa informa que la convocatoria de las sesiones plenarias se realizará con la antelación suficiente como para que los y las miembros de la Corporación dispongan de tiempo suficiente para revisar los expedientes a tratar.

En este momento, la Concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Virginia Bravo Sáez de Urabain, hace entrada en el salón de plenos.

La Sra. Alcaldesa informa que a lo largo del año, se celebran 3 o 4 reuniones con los técnicos municipales para abordar diferentes temas: funciones que desarrollan, programaciones, subvenciones, reuniones que resultan muy constructivas al



permitir conocer los diferentes ámbitos que abarca la actividad municipal y su planificación.

Continuando con el tema de las Comisiones Informativas, la Sra. Alcaldesa aclara que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todas las entidades locales (art. 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-ROF) y señala que normalmente, se celebraban con media hora de antelación a la correspondiente sesión plenaria.

En cuanto a su composición, la Secretaria procede a dar lectura del art. 125.b del ROF), que señala lo siguiente:

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

En base a lo anterior, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos que la integran, ACUERDA crear una única Comisión Informativa permanente, la Comisión Especial de Cuentas, a la que se adscribirán la totalidad de miembros integrantes de la Corporación Municipal.

5.- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS ELECTOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RETRIBUCIONES.

La Sra. Alcaldesa informa que hasta ahora no se había establecido ningún régimen especial de dedicación para ningún cargo electo del Ayuntamiento y que los abonos a éstos se realizaban en función de las asistencias a sesiones de los órganos colegiados.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el progresivo aumento de la carga de trabajo en el Ayuntamiento, con un considerable incremento de asuntos a tratar, reuniones a las que asistir,, hace inasumible mantener la misma situación que hasta ahora. Considera que tanto para ella, como para las personas que en un futuro, le puedan sustituir, establecer un porcentaje de dedicación resulta lo más justo.

En tal sentido propone al Pleno de la Corporación que determine un régimen de dedicación para la Alcaldía del 50%, lo que le permitiría compaginar sus compromisos municipales con su trabajo al margen del Ayuntamiento de Elburgo. Explica que las retribuciones a establecer vienen fijadas por Norma Foral/Leyes de Presupuestos Generales del Estado y añade que, en caso de que la propuesta sea aceptada, ésta se aplique a partir del año 2020 en un mes por determinar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 75, 75 bis, 75 ter y Disposición Adicional 2ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 18 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público,

Resultando el informe emitido por la Secretaria Municipal con fecha 8 de julio de 2019, al respecto,



El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar con efectos del año 2020, en mes por determinar, el régimen retributivo y de dedicación de la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Dña. Natividad López de Munain Alzola en los términos siguientes:

Dedicación parcial al 50%

Importe en 2019: 23.348,55 €

Las anteriores cantidades corresponden al año natural.

Las retribuciones se abonarán en 14 pagas, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes a las mensualidades de junio y diciembre.

SEGUNDO.- Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

TERCERO.- Publicar el anterior acuerdo en el BOTHA y en la sede electrónica de esta entidad.

6.- RÉGIMEN DE PAGOS EN CONCEPTO DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la propuesta para este año, es que no se modifiquen las cantidades recogidas por este concepto en el presupuesto 2019 y que el asunto se estudie durante el proceso de elaboración del presupuesto 2020. Señala que la contraprestación por asistencias a reuniones tiene lugar cuando el/la Concejala/a asiste en representación del Ayuntamiento.

El art. 27 de la NMEP "INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN", dispone lo siguiente:

1. Todos los miembros de la Corporación percibirán cada uno de ellos, por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte, la cantidad fija de CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO /41,29 €.

2. Además, todos los miembros de la Corporación recibirán asignaciones por gastos de viajes, desplazamiento y manutención generadas en el ejercicio de sus funciones, y debidamente justificadas.

Por su parte, el art. 28 de la NMEP "RETENCIONES SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN", señala lo siguiente:

Todas las cantidades que se abonen por razón de su cargo a los miembros de la Corporación por los conceptos previstos en los artículos anteriores estarán sujetas



a retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, excluyéndose las cantidades asignadas para gastos de viaje y desplazamiento.

La Secretaria informa que los miembros de la Corporación deberán poner en conocimiento de la Secretaría Municipal el % de retención que desean se practique sobre las indemnizaciones que les correspondan.

La Corporación se da por enterada.

7.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DIFERENTES ÓRGANOS COLEGIADOS.

La Sra. Alcaldesa, D^a Natividad López de Munain Alzola, propone la designación de los representantes de este Ayuntamiento en las diferentes entidades, organismos e instituciones en los que se dirimen cuestiones de interés del Pleno, según la siguiente relación:

CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA

De conformidad con lo establecido en el art. 14 de la Norma Foral 63/89, de 20 de noviembre, de Cuadrillas, habida cuenta de que la población de este municipio se cifra entre los 501 y los 1.000 habitantes, procede la designación de dos representantes en la Cuadrilla de La Llanada.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar como junteras de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en representación de este Ayuntamiento a:

- Dña. Natividad López de Munain Alzola.
- Dña. Yanire Caro Sanchez.

JUNTA INTERMUNICIPAL DEL COLEGIO PÚBLICO DULANTZI.

La Sra. Alcaldesa explica que a esta Junta acude un representante por cada uno de los Ayuntamientos vinculados al colegio por asistir niños y niñas empadronados/as en sus respectivos municipios que están matriculados en el centro. Habida cuenta de la especial vinculación de la Sra. Concejala Virginia Bravo Sáez de Urabain con el colegio al tener niños que asisten al mismo, propone su nombramiento como representante municipal.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar a Dña. Virginia Bravo Saez de Urabain, representante del Ayuntamiento en la Junta Intermunicipal del Colegio Dulanzi, incluyendo la Escuela de Educación Infantil EGUZKILORE, perteneciente al Consorcio "HAURRESKOLAK".



CONSORCIO DE AGUAS DE ÁLAVA – URBIDE

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar a Dña. Natividad López de Munain Alzola, representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas de Álava-Urbide y como suplente de la anterior a Dña. Virginia Bravo Sáez de Urabain.

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL

La Sra. Alcaldesa informa que la Asociación de Desarrollo Rural es una figura creada por el Gobierno Vasco en los tres territorios históricos y que en Álava funciona a nivel de Cuadrillas. Tras explicar su composición y funciones, señala que el Gobierno Vasco está trabajando en la redacción de un nuevo Decreto por el que sea el propio G.V. el que asuma las funciones que hasta ahora venían prestando las asociaciones, si bien todavía se sigue funcionando como hasta ahora.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar a Dña. Natividad López de Munain Alzola, representante del Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Rural y como suplente de la anterior a Dña. Virginia Bravo Sáez de Urabain.

COMUNIDADES DE MONTES DE SAN MARTÍN, ITURRIAGA, PADURA,

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar a D. Alfonso Ortiz de Zárate Osinaga, representante del Ayuntamiento en las Comunidades de Montes de San Martín, Iturriaga y Padura y como suplente del anterior a Dña. Virginia Bravo Sáez de Urabain.

EUSKAL FONDOA

La Sra. Alcaldesa explica el funcionamiento de Euskal Fondoa-Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes cuya sede está en Donostia-San Sebastián. Añade que sus proyectos se desarrollan fundamentalmente en Centro América y en el Sáhara y que la asociación suele mantener reuniones cada 2-3 meses de manera rotativa en los 3 territorios históricos, al objeto de llevar un seguimiento de las actuaciones que se están desarrollando.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar a Dña. Natividad López de Munain Alzola, representante del Ayuntamiento en Euskal Fondoa-Asociación de Entidades Locales Vascas Cooperantes y como suplente de la anterior a Dña. Pilar Mesanza Salazar.



RED ESTATAL DE MUNICIPIOS POR EL COMPOSTAJE

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar a Dña. Natividad López de Munain Alzola, representante del Ayuntamiento en la Red Estatal de Municipios por el Compostaje y como suplente de la anterior a Dña. Yanire Caro Sánchez.

RED TERRAE

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar a Dña. Natividad López de Munain Alzola, representante del Ayuntamiento en la Red Terrae y como suplente de la anterior a Dña. Yanire Caro Sánchez.

EUDEL

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar a Dña. Natividad López de Munain Alzola, representante del Ayuntamiento en Eudel-Asociación de Municipios Vascos y como suplente de la anterior a Dña. Pilar Mesanza Salazar.

SISTEMA COMPLEMENTARIO DE PENSIONES, ELKARKIDETZA.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar a Dña. Pilar Mesanza Salazar, representante del Ayuntamiento en ELKARKIDETZA-Sistema Complementario de Pensiones.

COMISIÓN POLÍTICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA MEJORA EN LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA Y AGRESIONES SEXUALES.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar a Dña. Yanire Caro Sánchez, representante del Ayuntamiento en la Comisión Política para el Seguimiento del Protocolo de Actuación y Coordinación para la Mejora en la Atención a las Víctimas de Violencia Machista y Agresiones Sexuales y como suplente de la anterior a Dña. Natividad López de Munain Alzola.

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.



La Sra. Alcaldesa manifiesta que la FEMP, es la asociación de municipios existente a nivel estatal.

A propuesta de la Sra. Alcaldesa, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de sus miembros (7 de los 7 que la integran), ACUERDA:

Designar a Dña. Natividad López de Munain Alzola, representante del Ayuntamiento en la Federación Española de Municipios y Provincias.

8.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES. INTEGRANTES, PORTAVOCES Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS.

Por la Secretaria se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En relación a las ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS, la Alcaldesa informa que el art. 29 de la NMEP, dispone que:

Para este ejercicio no se prevén créditos para los Grupos Políticos que conforman la Corporación.

Como en el caso de las asistencias e indemnizaciones, propone su estudio en el proceso de elaboración de los presupuestos de 2020.

La Corporación se da por enterada.

9.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN/ES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE/S DE ALCALDE Y DELEGACIONES ESPECÍFICAS CONFERIDAS A CONCEJALES. OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Alcaldesa da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 64, de 8 de julio de 2019, por la que dispone designar como 1ª Teniente de Alcaldesa a Dña. Pilar Mesanza Salazar y como 2ª Teniente de Alcaldesa a Dña. Virginia Bravo Sáez de Urabain, quienes procederán a sustituir a la Alcaldía en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad por el orden de su nombramiento.

Por su parte, la Secretaria da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de pleno: de la número **36** a la número **64**.

10.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

La Secretaria informa que, tras haber sido sometida a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, reunida en sesión celebrada con fecha 23 de mayo de 2019, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2018 ha



estado expuesta al público mediante su publicación en el BOTHA nº 65 de fecha 5 de junio de 2019 y en el tablón de anuncios municipal. Durante el plazo de exposición pública del expediente no se han presentado al expediente reclamaciones, reparos ni observaciones.

Añade que la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local referida a la Aprobación de la Cuenta General por parte del Pleno de la Corporación, señala lo siguiente:

4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2018 y remitir copia del expediente completo al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas y a la Diputación Foral de Alava.

SEGUNDO.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA GESTIÓN DE LA UE-8 DE HIJONA.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 36, de fecha 24 de mayo de 2019, habiendo sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales con esa misma fecha, se aprobó inicialmente el convenio urbanístico para la ejecución urbanística por el sistema de concertación, de la Unidad de Ejecución 8 de Hijona, promovido por R.S.L. como representante de M.T. L.L. de A., propietaria única de la parcela de referencia catastral sita en la localidad de Hijona, parcela nº 129, del polígono 1.

Resultando que, habiendo estado sometido el expediente a información pública, mediante la publicación del oportuno anuncio en el BOTHA nº 66, de fecha 7 de junio de 2019, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificado tanto a la promotora como a la Junta Administrativa de Hijona, NO se ha presentado alegación alguna contra el mismo.

Resultando que, por lo anterior, la propuesta de texto definitivo del convenio urbanístico coincide con el aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía nº 36, de 24 de mayo de 2019.

Considerando lo dispuesto en la D.A. 7ª de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.



Considerando lo dispuesto en los arts. Art. 22.2.c) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos que la integran, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el texto del convenio urbanístico para la ejecución urbanística por el sistema de concertación, de la Unidad de Ejecución 8 de Hijona, promovido por R.S.L. como representante de M.T. L.L. de A., propietaria única de la parcela de referencia catastral sita en la localidad de Hijona, parcela nº 129, del polígono 1.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma del mismo, que se formalizará mediante documento administrativo sin perjuicio de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los actos y condiciones que lo requieran, conforme a la legislación urbanística e hipotecaria.

TERCERO. Notificar a las partes del Convenio Urbanístico a los efectos de su firma en un plazo de SIETE (7) DÍAS desde el recibo de la notificación del presente acuerdo.

Advertir a R.S.L. que **con carácter previo a la firma**, para garantizar su cumplimiento, deberá aportar un aval bancario o garantía por importe del 7% de los costes de urbanización, esto es MIL QUINIENTOS DOCE EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (1.512,07 €).

El aval deberá ser presentado en el momento de la firma del convenio y será cancelado cuando se haya justificado el cumplimiento de todas las obligaciones contempladas en éste, hasta la cesión de todas las cargas y se finalice la urbanización.

CUARTO. Anotar el Convenio, en el registro administrativo de convenios urbanísticos, y custodiar un ejemplar completo de su texto definitivo y la documentación anexa, en el archivo administrativo de convenios urbanísticos.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la promotora y a la Junta Administrativa de Hijona, comunicándoles los recursos oportunos.

SEXTO. Publicar en el BOTHA anuncio relativo a la aprobación definitiva del presente convenio.

12.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LOS TERRENOS COMPRENDIDOS EN LA UE-8 DE HIJONA.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 37, de fecha 24 de mayo de 2019, habiendo sido informado favorablemente por los servicios técnicos municipales con esa misma fecha, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución 8 de Hijona, promovido por R.S.L. como representante de M.T. L.L. de A.



Resultando que, habiendo estado sometido el expediente a información pública, mediante la publicación del oportuno anuncio en el BOTHA nº 66, de fecha 7 de junio de 2019, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificado tanto a la promotora como a la Junta Administrativa de Hijona, NO se ha presentado alegación alguna contra el mismo.

Resultando que obra en el expediente nota simple del Registro de la Propiedad nº 5 de Vitoria-Gasteiz, acreditativa de la titularidad y situación de la finca originaria.

Considerando lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos que la integran, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución 8 de Hijona, promovido por R.S.L. como representante de M.T. L.L. de A.

Advertir a la interesada, que no se autorizará ningún aprovechamiento previsto en el planeamiento vigente, hasta que no se cumpla la totalidad de las obligaciones urbanísticas que exige el planeamiento en esta actuación de dotación, entre las que se encuentra:

- El abono del 15% del aprovechamiento urbanístico que por Ley corresponde a este Ayuntamiento, cantidad que se cuantifica en NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (9.358,40 €), cantidad que pasará a formar parte de los recursos afectos al patrimonio municipal del suelo, y deberán abonarse en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, o en cualquier caso, previamente a cualquier licencia o autorización administrativa.

- Las obras necesarias para completar la urbanización total de su frente de parcela.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la promotora y a la Junta Administrativa de Hijona, comunicándoles los recursos oportunos.

Advertir a la interesada que no podrán concederse licencias de edificación hasta que no sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución. Una vez firme el acuerdo, se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad en la forma establecida por la legislación.

TERCERO. Publicar en el BOTHA anuncio relativo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.



13.- SOLICITUD DE AYUDA A LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES DEL T.H.A. EN EL PROGRAMA 2020 DE EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES.

La Sra. Alcaldesa informa que la Diputación mantiene 3 líneas fundamentales de ayudas dirigidas a las entidades locales del territorio:

- Plan Foral de Obras y Servicios.
- Obras menores (de presupuesto inferior a 35.000,00 €).
- Relaciones vecinales o veredas.

Señala que, en el marco del programa de Plan Foral de Obras y Servicios, el Ayuntamiento solicitó el pasado mes de mayo una subvención para el acondicionamiento del frontón municipal sito en la localidad de Argómaniz y su entorno (habilitación de una bolera, graderío de frontón, accesos, parque,...).

La Sra. Alcaldesa comenta que de la obra solicitada en el marco del programa de Plan Foral, hay una zona recreativa en la que se ubicaría la pista de skate que no entraría como subvencionable en la convocatoria, por lo que propone solicitar subvención para esta obra dentro del programa de obras menores. Habida cuenta de que en este momento no se dispone del desglose del coste que supondría la obra en concreto a solicitar, propone se le faculte para solicitar la ayuda una vez éste se determine, dado que la obra en sí ya está definida. Aclara que en ningún caso el importe podría superar los 35.000,00 € IVA inc.

La Concejala del grupo municipal EAJ-PNV Dña. Yanire Caro, propone sustituir la cubierta de tela asfáltica de una de las laderas del frontón por otro sistema de protección. En este sentido, la Sra. Alcaldesa manifiesta que se puede aprovechar el momento para estudiar la propuesta.

Tras el debate del asunto:

VISTA la convocatoria de ayudas aprobada por Acuerdo 405/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 25 de junio, para las entidades locales del THA en el Programa 2020 de Ejecución de Obras Menores publicada en el BOTHA nº 74, de 28 de junio de 2019.

VISTA la Norma Foral 21/2013, de 27 de junio, por la que se regulan los programas de ayudas a las iniciativas para el fomento de las Relaciones Vecinales y a la Ejecución de Obras Menores de las Entidades Locales de Álava,

RESULTANDO que se considera oportuno llevar a cabo las obras de habilitación de una zona recreativa en el terreno circundante al frontón municipal sito en la localidad de Argómaniz.

RESULTANDO que se considera que la obra se encuentra entre las subvencionables por el programa de ayudas para ejecución de obras menores,



CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos que la integran, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar con cargo al Programa de Ayudas para la Ejecución de Obras Menores, subvención destinada a la financiación de la obra **zona recreativa en la localidad de Argómaniz** y que, en la fecha de esta solicitud, no se encuentra iniciada o ejecutada.

SEGUNDO.- Asumir la responsabilidad del cumplimiento de todas las condiciones previstas para concesión en la Norma Foral 21/2013, reguladora de los Programas de Ayudas a las Iniciativas para Fomento de las Relaciones Vecinales y a la ejecución de Obras Menores en las Entidades Locales, así como en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aprobadas mediante el correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno Foral.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa a tramitar la solicitud una vez definido el presupuesto de la obra a solicitar IVA y demás conceptos incluidos, cantidad que no puede superar los 35.000,00 €.

14.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALEGRÍA-DULANTZI, BARRUNDIA, ELBURGO E IRURAIZ-GAUNA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ALEGRÍA-DULANTZI.

La Sra. Alcaldesa informa que la localidad de Alegría-Dulantzi alberga el CRAD que da servicio a personas no dependientes empadronadas en las localidades de Dulantzi, Barrundia, Iruraz-Gauna y Elburgo hasta un máximo de 13 plazas, añadiendo que en Salvatierra-Agurain se localiza la residencia que presta servicios a personas dependientes.

La Sra. Alcaldesa añade que el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava, suscribe un convenio de colaboración con los Ayuntamientos anteriormente citados, para la gestión y el mantenimiento del CRAD de Alegría-Dulantzi.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de prórroga del Convenio para 2019, que introduce, como única modificación respecto a las de años anteriores, el importe correspondiente a la aportación a la financiación del mismo por parte de la Diputación Foral de Alava, actualizada tras la ampliación de plazas aprobada para dicho Centro, participación que se mantiene en el 80% del gasto que se liquide por su gestión hasta un máximo de 79.098,29 €.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los Corporativos que la integran, ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar la Propuesta de modificación del Convenio de Colaboración con la Diputación Foral de Alava para la Gestión y Mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna ubicado en Alegria-Dulantzi.

SEGUNDO.- Notificar al Ayuntamiento de Alegria-Dulantzi la adopción del presente acuerdo facultando a la Alcaldesa para la firma del documento.

15.- INFORMES.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, no se han presentado asuntos importantes de los que dar cuenta. Añade que en este momento, se está en un periodo de impás, dado que tanto las Juntas Generales de Álava, la Cuadrilla de la Llanada, el ADR,....., no empezarán a funcionar de modo ordinario hasta el mes de septiembrefe.

La Sra. Alcaldesa considera oportuno que la Corporación mantenga una reunión con los técnicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento (medio ambiente, igualdad, servicio de urbanismo, cultura,...), al objeto de que se presenten e informen sobre sus líneas de trabajo.

Recuerda la Alcaldesa la formación impartida hace unas semanas por EUDEL al respecto de la organización municipal y señala que la asociación periódicamente organiza reuniones, sesiones formativas,.....

Para concluir, la Sra. Alcaldesa manifiesta que uno de los temas más importantes a tratar durante la presente legislatura, es la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana (que sustituirá a las actuales NNSS) y que, por ley, debiera ser aprobado para el año 2020.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La concejala del grupo municipal Partido Popular, Dña. Marina Oleart Godia, pregunta cómo funciona el transporte público en los pueblos del municipio y hace referencia a la falta de marquesina en la parada de Añua.

La concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Pilar Mesanza Salazar, le responde que hay un servicio de transporte a la demanda a Elburgo desde las localidades que carecen de paradas de autobús. La Sra. Oleart pregunta si resultaría posible que existiera también servicio de taxis a Vitoria, dado que se está pagando el transporte público de los y las escolares que acuden a los colegios públicos localizados en la capital y los autobuses van casi vacíos. Dña. Marina Oleart señala que en la localidad de Añua viven muchos niños, que hay varias familias con necesidad de disponer de transporte a Vitoria para sus hijos/as y considera que si lo que se pretende es que las pequeñas localidades no se despueblen, hay que dar facilidades.

La concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Yanire Caro, manifiesta que las familias afectadas pueden unirse y presionar para conseguir avances en ese sentido.



La concejala del grupo municipal EAJ-PNV, Dña. Pilar Mesanza Salazar, responde que la mayoría de los niños/as que residen en el municipio, acuden al colegio de Alegría, contribuyendo a fomentar el uso de los servicios que se prestan en los pequeños municipios y, por ende, a evitar el despoblamiento. La Concejala del grupo municipal Partido Popular Dña. Marina Oleart, considera que debiera existir un servicio de transporte a Vitoria desde todos los pueblos sin sobre-costes.

El debate continúa en los mismos términos.

La Sra. Alcaldesa concluye señalando que desde la Diputación Foral de Álava se está trabajando en una nueva planificación del transporte comarcal y que una vez puesta en marcha se podrán estudiar sus carencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las diez horas quince minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente Acta y de lo que, como Secretaria certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA